

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 19 días del mes de agosto del año 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del GADMCJS se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Simón Bolívar Baño Calero; Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenos; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa la Mgs. Magaly del Rocío Córdova Lombeida, como Secretaria General Subrogante, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, informando que, existe la asistencia presencial de los cinco señores Concejales y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H23 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la sesión. 3. Lectura aprobación del Orden del Día. 4. Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 08 de agosto de 2026. 5. Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, realizada el día domingo 09 de agosto de 2026. 6. Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 032-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 12 de agosto de 2026. 7. Conocimiento de los trasposos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 13 de agosto del 2026, Reforma 26. 8. Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore cuatro puntos adicionales al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: *“los puntos a ser incorporados son los siguientes: A). Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR. Y, por consecuencia la modificación de la Resolución Administrativa N° 027-A-GADMCJS-2019, de fecha 04 de febrero del 2019, suscrita por la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas. B). Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." C). Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. D). Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de agosto del 2026, Reforma 29. "La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA se incorpore cuatro puntos adicionales al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la incorporación de cuatro puntos adicionales al orden del día; adicional a los puntos que han sido dados lectura en la convocatoria, quedarían de la siguiente manera: **8.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR. Y, por consecuencia la modificación de la Resolución Administrativa N° 027-A-GADMCJS-2019, de fecha 04 de febrero del 2019, suscrita por la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas. **9.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. **11.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de agosto del 2026, Reforma 29. **12.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 08 de agosto de 2026. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, realizada el día domingo 09 de agosto de 2026. **6.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 032-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 12 de agosto de 2026. **7.** Conocimiento de los trasposos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 13 de agosto del 2026, Reforma 26. **8.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR. Y, por consecuencia la modificación de la Resolución Administrativa N° 027-A-GADMCJS-2019, de fecha 04 de febrero del 2019, suscrita por la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas. **9.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. **11.** Conocimiento de los trasposos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de agosto del 2026, Reforma 29. **12.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 09-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA SÁBADO 08 DE AGOSTO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 09-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por el Concejal Sr. Simón Baño. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 08 de agosto de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, REALIZADA EL DÍA DOMINGO 09 DE AGOSTO DE 2026.** Se procede a realizar el



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, realizada el día domingo 09 de agosto de 2026. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°. 032-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA N°. 032-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 032-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 12 de agosto de 2026. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2026, REFORMA 26.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-024-2026. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8063-M-GD. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17136; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, para la explicación correspondiente. La misma se expresa en relación al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°:GADMCJS-DGF-UP-024-2026, donde motiva y sustenta la reforma presupuestaria N°26, con base legal del COOTAD, Reglamento Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Normas Técnicas del Presupuesto y las diferentes solicitudes que emiten los administradores de las cédulas de gasto, como tenemos en este caso de la Dirección de Gestión Administrativa, solicita que se haga el traspaso de crédito para el pago del servicio de transporte de carga pesada liquida diésel y gasolina desde la refinería estatal Shushufindi hasta las instalaciones del servicio de gasolinera del GADMCJS. También tenemos la solicitud de la Dirección de Gestión de Turismo, Cultura y Nacionalidades, donde solicita que e realice la reforma para la adquisición de bienes artísticos y culturales para la ejecución del proyecto revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades de la Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en comunas, comunidades y agrupación. De la Dirección de Planificación, solicita que se emita la certificación presupuestaria para la adquisición de muebles de oficina para la Dirección de Gestión de Planificación del GADMCJS; con todos requerimientos se procede a realizar el informe presupuestario



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

para las asignación de los siguientes recursos, da lectura a montos de incremento y reducción, e informa que, *“perdón, el cuadrito está mal, es al revés, se aumenta en la 730202 fletes y maniobras \$3.031,30 y se reduce de la partida 530805 materiales de aseo \$3.031,30. De igual manera del segundo pedido que es de la Dirección de Gestión, Turismo y Cultura se disminuye de la partida 840104, \$11.925,50 y también se disminuye la partida 7314046340 para ser inyectada la partida 840108 por \$11.988,90. De igual manera tenemos el pedido de la Dirección de Gestión de Planificación donde se disminuye la partida 531403, \$294,60 y se aumenta a la partida 840103 por un valor de \$294,60. Con ello, esta reforma número 26 equivale a \$15.314,80 tanto en el debe como en el haber, siendo esto razón que no es una reforma que aumenta ni disminuye el presupuesto, es una reforma de las mismas función. También tenemos de acuerdo a la regla que ahora se estima prioritaria del 70/30, nos mantenemos con la regla del devengado por el 56.1%. También es importante indicar que esta reforma no se esta inyectando recurso a las partidas que no son computable. A esta reforma se emite la Resolución Administrativa N°021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, donde se autoriza y se aprueba la reforma para la debida emisión de las partidas presupuestarias, tanto las iniciales como las de pago”*. “Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien expresa que: *“Se daría por conocido una vez que se realice la modificación del cuadro que mencionó que estaba mal en el tema de los valores que están en el incremento y en el aumento”*. “Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *“¿qué es ese error del gráfico no más?”*. “Se concede la palabra a la Directora de Gestión Financiera, quien responde que: *“Sí, mi estimada Alcaldesa, no influye, no tiene afectación presupuestaria porque la reforma presupuestaria es esta lo otro es un cuadro informativo que fue un error de tipeo no más, o sea, no tiene afectación presupuestaria”*. “Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *“Entonces se hace esa corrección no más porque en la reforma es ese cuadrito de ahí, esa es la que sale del sistema y en el sistema no hay inconveniente, solamente es en el cuadrito informativo. Entonces, que se haga la corrección en el informe y se daría por conocido”*. “Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 13 de agosto del 2026, Reforma 26, conforme a la explicación de la Directora de Gestión Financiera del GADMCJS; y por consecuencia se realice los cambios con relación al incremento y reducción de la reforma 26, por la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 04, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 12, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR. Y, POR CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-A-GADMCJS-2019, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2019, SUSCRITA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Resolución No. 027-A-GADMCJS-2019, de fecha 04 de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

febrero del 2019. 2. Oficio de fecha 16 de marzo de 2026. 3. Certificación. 4. Certificación nº GADMCJS-UAC-2026-105-RPC. 5. RESOLUCION Nro. 022-DF-GADMCJS-BT-2025. 6. INFORME Nº. 005-UOT-GADMCJS-2026. 7. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0095-I-GD. 8. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-10332. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial, para la explicación pertinente informa el procedimiento técnico respectivo y en consecuencia esta Dirección se considera técnicamente factible la autorización de la venta y posterior escrituración del citado lote a favor de la Sra. Macías Benalcázar Jennifer Alexandra en virtud que el predio no presenta afectaciones derivadas del Plan de Uso y Gestión del Suelo Vigente cumple con los parámetros establecidos en la normativa municipal aplicable y se encuentra disponible para su adjudicación previo al cumplimiento de procesos administrativos y legales correspondiente". La señora Alcaldesa también solicita la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa que: *"En relación a este punto es importante acotar que mediante la Resolución número 027-A-GADMCJS-2019 de 04 de febrero del 2019, en su artículo primero ya se autorizó la venta del lote número 07, manzana 02, sector 20, zona 1, en favor de la señora JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR. Ya, sin embargo, de la verificación in situ y conforme se ha desglosado en la cláusula de antecedentes de nuestro informe jurídico y contando con los informes tanto de Planificación como de la Unidad de Riesgos de Ordenamiento Territorial, así como la certificación financiera, en donde se constata que el predio fue cancelado por el lote 7. Sin embargo, ya en in situ y en la identificación que se hace, la señora se encontraba en posesión de lote 04, perteneciente a la misma manzana y al mismo sector y en el barrio de Las Brisas. Por tal motivo se ha considerado tanto desde el punto de vista técnico como legal dar la viabilidad para el cambio de este lote a fin de que la autorización de la venta sea por el lote 4, dejando sin efecto la venta del lote 07, que quedaría prácticamente libre para la disposición conforme la ordenanza que determina para esta clase de venta de bienes inmuebles. Dado así, se ha determinado de que esta resolución en su momento, al ser una resolución administrativa realizada por la Alcaldesa en ese entonces, debe realizarse mediante el mismo acto o resolución, en este caso por parte de la señora Alcaldesa, una modificación a esta resolución. Sin embargo, la competencia de autorización de venta corresponde al Concejo Municipal y por ello se trae a sesión de Concejo a fin de que el Concejo Municipal autorice la venta del nuevo lote signado con el número 04. Dado esta autorización, si así lo considera el seno del Concejo posterior a esta autorización, el acto siguiente sería la modificación de esta resolución administrativa realizada por la señora Alcaldesa, que recordemos que en esos tiempos por delegación daba la Máxima Autoridad directamente la autorización de venta de lotes. Por ello, en este caso particular, se van a generar dos actos administrativos. Una sería la autorización del seno del Concejo y una vez que se cuente con esta autorización se realizaría la modificación de la Resolución Administrativa 027-A-GADMCJS, en este caso en particular ya por la señora Alcaldesa, contando con esta autorización que prácticamente se haría sobre el nuevo lote y dejando sin efecto la venta del lote 07. Entonces con ese particular mediante informe GADMCJS-PS-2026-0095-I-GD del 17 de agosto del 2026 se ha emitido el informe jurídico correspondiente en el cual se solicita a la señora Alcaldesa someter a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que este órgano legislativo resuelva sobre lo siguiente. 4.1.- Autorizar la venta del bien inmueble signado con Lote 04, con Clave catastral: 2203500120012004000000000 de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 En 10.00 metros con Pasaje 4 de 7,00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 En 10.00 metros con Lote 25; ESTE: Del P02 al P03 En 10.00 metros con lote 05; y, OESTE: Del P04 al P01 En 10.00 metros con lote 03, a favor de la peticionaria Sra. JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1248188 de fecha 21 de febrero del 2019 y el Certificado de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. Aclarando que el lote 07, manzana 012, sector 20, zona 01, con Clave catastral: 22035001200120070000000000 que fue anteriormente asignado y autorizada su venta, se deje sin efecto mediante el acto administrativo correspondiente por parte de la Máxima Autoridad del GADMCJS y se autoriza la venta por el Lote 04, manzana 012, sector 20, zona 01, con Clave catastral: 22035001200120040000000000 por las consideraciones expuestas en el informe técnico emitido con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4364-M-GD, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por la Arq. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y demás documentos y certificaciones que se citan en antecedentes. Aquí hago una acotación adicional que no consta dentro del informe jurídico, pero considero que es necesario incorporarlo para que quede claro, a fin de que el área Financiera pueda proceder, porque los valores cancelados por parte de la señora Jennifer Macías corresponde al lote 7 y deberá considerarse estos valores como pago para el lote 4, a fin de que no se genere otros valores adicionales, sino que se puedan compensar o computar al lote número 04 estos valores ya cancelados, a fin de que nosotros como área jurídica podamos proceder con la regularización de la minuta correspondiente. Con esa aclaración se indica también que la presente autorización, se incorporará como parte integrante de la Resolución No. 027-A-GADMCJS-2019 de 4 de febrero del 2019, por consiguiente sobre la autorización de venta del resto de lotes ya realizada conforme a lo dispuesto en la Resolución 027-A-GADMCJS-2019 se mantiene vigente, salvo la presente modificación dispuesta en esta autorización. 4.2.- Con la presente autorización, la Sra. Alcaldesa del GADMCJS, modificará la Resolución Administrativa N° 027-A-GADMCJS-2019, de fecha 04 de febrero del 2019, conforme lo aquí expuesto, detallado en el numeral 4.1, más la aclaración de los valores que acabo de indicar. 4.3.- Autorizar a la Máxima Autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 04, manzana 012, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. 4.4.- Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaria Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria. 4.5.- Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el plazo previsto de SEIS MESES el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. 4.6.- Así también es pertinente indicar que



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza". "Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA: "Si bien es cierto los errores se generan dentro de los procedimientos tanto como administrativos como los de campo. En este caso, como primera recomendación que los Técnicos que están designados para la asignación de los terrenos sean más claros para que en próximas ocasiones no ocurra este tipo de acontecimientos. Como usted mismo lo dijo, señora Alcaldesa, por suerte el lote en el cual han construido no ha tenido un adjudicatario en la cual no tenemos un inconveniente más grave. En ese caso de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la parte de planificación, muy claros, muy contundentes, al igual que los informes técnicos jurídicos que presentan dentro de los respaldos para esta sesión de Concejo. En base a los informes técnicos y jurídicos, me permito mocionar: autorizar la venta del bien inmueble signado con Lote 04, con Clave catastral: 22035001200120040000000000 de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 En 10.00 metros con Pasaje 4 de 7,00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 En 10.00 metros Lote 25; ESTE: Del P02 al P03 En 10.00 metros con lote 05; y, OESTE: Del P04 al P01 En 10.00 metros con lote 03, a favor de la peticionaria Sra. JENNIFER ALEXANDRA MACÍAS BENALCÁZAR, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1248188 de fecha 21 de febrero del 2019 y el Certificado de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. Aclarando que el lote 07, manzana 012, sector 20, zona 01, con Clave catastral: 22035001200120070000000000 que fue anteriormente asignado y autorizada su venta, se deje sin efecto mediante el acto administrativo correspondiente por parte de la Máxima Autoridad del GADMCJS y se autoriza la venta por el Lote 04, manzana 012, sector 20, zona 01, con Clave catastral: 22035001200120040000000000 por las consideraciones expuestas en el informe técnico emitido con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4364-M-GD, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por la Arq. Linda Sančan, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y demás documentos y certificaciones que se citan en antecedentes. La presente autorización, se incorporará como parte integrante de la Resolución No. 027-A-GADMCJS-2019 de 4 de febrero del 2019, por consiguiente, sobre la autorización de venta del resto de lotes ya realizada conforme a lo dispuesto en la Resolución 027-A-GADMCJS-2019 se mantiene vigente, salvo la presente modificación dispuesta en esta autorización. Con respecto a la autorización, la Sra. Alcaldesa del GADMCJS, modificará la Resolución Administrativa N° 027-A-GADMCJS-2019, de fecha 04 de febrero del 2019, conforme lo aquí expuesto. Autorizar a la Máxima Autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 04, manzana 012, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaria Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria. Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

plazo previsto de SEIS MESES el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. De igual forma dentro de la resolución se permite indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza. Dentro de esta resolución que de igual se tome en cuenta las recomendaciones generadas por parte de la Doctora Rosa Álvarez en el tema del cambio de los pagos en Financiero". Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con Lote 04, con Clave catastral: 2203500120012004000000000 de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas); de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 En 10.00 metros con Pasaje 4 de 7,00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 En 10.00 metros Lote 25; ESTE: Del P02 al P03 En 10.00 metros con lote 05; y, OESTE: Del P04 al P01 En 10.00 metros con lote 03, a favor de la peticionaria Sra. JENNIFER ALEXANDRA MACIAS BENALCÁZAR, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1248188 de fecha 21 de febrero del 2019 y el Certificado de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. Aclarando que el lote 07, manzana 012, sector 20, zona 01, con Clave catastral: 2203500120012007000000000 que fue anteriormente asignado y autorizada su venta, se deje sin efecto mediante el acto administrativo correspondiente por parte de la máxima autoridad del GADMCJS y se autoriza la venta por el Lote 04, manzana 012, sector 20, zona 01, con Clave catastral: 2203500120012004000000000 por las consideraciones expuestas en el informe técnico emitido con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4364-M-GD, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por la Arq. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y demás documentos y certificaciones que se citan en antecedentes. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. OFICIO Nro. 673-MO-P-GADPO-2026-OF. 2. CERTIFICACION No.: CE-95. 3. PERFIL DE PROYECTO “CONSTRUCCION DE CASA TALLER, EN EL BARRIO LUZ Y VIDA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” 4. Borrador del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". 5. INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-MV-79-2026. 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0100-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17034. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, quien emite criterio legal de acuerdo al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0100-I-GD. La señora Alcaldesa también solicita la intervención del Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos, para la explicación pertinente. El mismo informa el procedimiento técnico respectivo. Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA: *"Dentro de esta administración, cada una de las solicitudes de delegaciones de competencias han sido atendidas con la premura del tiempo que lo necesitan. En este caso máximo hemos atendido este tipo de solicitudes de delegación de competencias en un periodo no mayor a 15 días. Es importante dar a conocer que la gestión de nuestros Presidentes de cada uno de los sectores a los que representan es importante para nosotros porque cada uno de sus seguimientos a cada uno de los procesos que ellos están buscando es un gasto y es una inversión de tiempo. Por aquello nosotros también les damos esa importancia y realizamos el trato en dentro de las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias para poder autorizar esta delegación de competencias. En este caso dentro de los aspectos técnicos, una vez revisado el proyecto por parte de planificación y también expresado también el informe técnico jurídico en la cual da la viabilidad para poder nosotros realizar la delegación de competencia mediante un convenio. En este caso me permito mocionar, como primer punto dentro de la moción es aprobar la delegación de la competencia del GADMCJS al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto: "CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad a lo previsto en el Art. 264 numeral 7) de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 55 literal g) del COOTAD. Autorizar a la señora Alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, para que, en representación legal del GAD Municipal, suscriba el Convenio de Delegación de Competencia del GADMCJS al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto: "CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"; sin recursos. Dentro del Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0100-I-GD que se tomen en cuenta las acciones administrativas que contemplan en el ítem tres de criterios". "* Moción APOYADA por el Concejal Abg. Geovanny Cepeda. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** –Por unanimidad aprobar la delegación de la competencia del GADMCJS al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad a lo previsto en el Art. 264, numeral 7) de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 55, literal g) del COOTAD. **ARTÍCULO DOS.-** Por unanimidad autorizar a la señora Alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, para que, en representación legal del GAD Municipal, suscriba el Convenio de Delegación de Competencia del GADMCJS al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER EN EL BARRIO LUZ Y VIDA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"; sin recursos. Así como sus respectivas adendas o convenios que se deriven de la presente delegación de competencias. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA SESIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-30-2026. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8472-M-GD. 4. Borrador de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17822. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera, para la explicación pertinente. La misma informa que: *"Nosotros hemos generado con el memorando GADMCJS-DGF-2026-8472-M-GD emitido el 18 de agosto de 2026, donde se sostiene, se emite el informe técnico presupuestario GADMCJS-DGF-UP-30-2026 motivando la reforma de suplemento número 30. En este caso sería el número dos, porque el número uno ya se hizo en base al convenio que se mantuvo con PetroEcuador. Hemos tenido un superávit en los ingresos propios por \$876.230 en lo cual es necesario alimentar a las diferentes partidas presupuestarias que inicialmente se estima un presupuesto, pero con el transcurso de los meses y de las ejecuciones van haciendo falta de retroalimentar estas partidas, es un trabajo que se realiza con todos los Directores quienes administran su cédula de gasto, adicional a esto en base a los requerimientos que tiene la ciudadanía para la aplicación de los nuevos proyectos. Esta reforma esta sustentada en el COOTAD, en su Art. 255, 256 y 259. Como ustedes conocen desde el 2023 se encontró el presupuesto del Gobierno Municipal con una sobreestimación de más de \$9 millones, hemos venido trabajando año a año con estos suplementos, hemos ido reduciendo conforme ha alcanzado para llegar al punto de equilibrio. Tenemos \$3.4000.000 la sobrestimación, está contemplado en este informe el valor que hemos hecho la reducción. Para poder emitir la reforma 30, suplemento 2 es necesario atender los requerimientos propuestos por las Direcciones del Gobierno Municipal, para lo cual se emite el informe financiero sobre la base de los motivos, se emite el informe presupuestario por medio del cual se da atención a los requerimientos de la planificación en las necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial de la colectividad, reflejada en cada una de las partidas presupuestarias intervenidas. La reforma al presupuesto del GADMCJS correspondiente al ejercicio fiscal 2026 es propuesta por la Dirección Financiera, en base a los requerimientos presentados en las diferentes sesiones de trabajo con cada*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

uno de los Administradores de Cédulas de Gasto. Para ello se adjuntó la cédula de ingresos, gastos, compromisos presupuestarios y las sesiones de trabajo al presupuesto 2026. Anexo se emitió el borrador de la reforma 30 emitida desde el sistema sígame para su revisión, también se adjunta el borrador de la reforma a la ordenanza del presupuesto. Para hacer un resumen sobre el superávit que se tubo del incremento en los ingresos fue \$4.730.930,91, en ello está el superávit \$876.230 que son de los propios ingresos y el resto es en base al acuerdo ministerial N°2 de las asignaciones del Ministerio de Finanzas. Se distribuyó los gastos \$4.730.930,91 en las diferentes obras. De ahí viene lo que son las partes de servicios, y bienes se está inyectando para continuar con la semaforización de nuestro cantón. También se está inyectando un valor bastante representativo que son para el consumo de combustible, más más de \$370.000. De igual forma el servicio de la contratación de los guardias que también está por más de \$300.000. Esto corresponde solamente al año 2026 la contratación de todo esto". "Interviene la señora Alcaldesa expresando que: " mencionar debido a que se contrató ya los guardias, pero se certificó con la proyección de incrementar lo que faltaba, algo así". "Interviene la Directora Financiera, quien argumenta que: " Sí. Inicialmente nosotros en el año 2026 se certifica con una futura y eso estamos inyectando lo que corresponde para terminar el año 2026. Sí. Igual forma el próximo año certificaremos lo que corresponde a lo proporcional del año 2026 e emitiremos una futura para el año 2027, ¿no? Estas son certificaciones plurianuales en estos servicios tanto de lo que es servicio de combustible como el servicio de seguridad de los guardias de seguridad. A esto más también se va a repotenciar con unos sistemas en el Terminal Terrestre. En esta reforma también se está considerando las jubilaciones que teníamos que pagar el 50% y solamente se emitió unas certificaciones futuras. Adicional también se está inyectando presupuestos para los presupuestos participativos que al momento de estimar la asignación a cada presupuesto fue menor al estudio al proyecto que ya ha realizado la parte técnica para que así quede totalmente funcionales. Con ello, se ha consumido los \$4.730.930,91. Para su mejor análisis tienen igual la reforma adjunto para su verificación y alguna duda y poder solventar. También con esto ustedes pueden ubicarse en el cuadro número tres donde dice reducción. A estos \$4 millones no hemos asignado todo, le hemos retirado \$1.000.065". Estos 65 es una estimación del ingreso que hasta el día de hoy ha sido recuperada. Entonces, para no mantener y no vamos a recuperar porque no está catastrado, no se está ejecutando esta recaudación estamos quitando los \$65.000. En este caso el millón estamos reduciendo de los ingresos que hemos tenido del superávit. Por ello se conlleva una reducción de \$1.000.065". La señora Alcaldesa interviene e informa: "Para que quede claro, señores Concejales hubo una sobrepresupuestación cuando asumimos la administración y durante cada año en cada reforma, en cada presupuesto, en cada suplemento de forma responsable se ha venido tratando de llegar a un equilibrio y disminuir, eso significa que el recurso que quedo comprometido por la anterior administración y dinero q nunca llego a nosotros nos toca ir disminuyendo para llegar al equilibrio. Esta administración se ha caracterizado por concluir todos los proyectos y por ende ser responsables con los pagos, entre otras". La Directora de Gestión Financiera, retoma nuevamente la palabra e indica: "Cuando yo inicié explicando y expliqué que teníamos una sobreestimación mayor a los \$9 millones, en lo cual anualmente en este suplemento hemos asignado un recurso para ir reduciendo proporcionalmente y llegar a tener un punto de equilibrio. En el año 2023 menoramos más de \$2 millones, en el año 2024 por todos los compromisos que se mantiene porque no solo significó tener una sobreestimación de presupuesto, sino que esta sobreestimación ya tenía los compromisos en obras. El recurso no nos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

llegó como Municipio, pero sin embargo contrayeron compromisos en obras, en lo cual nosotros como en esta administración hemos tenido que venir subsanando y cancelando estas obras con una sobreestimación, no permitiendo ejecutar el 100% un plan de gobierno de nuestra Alcaldesa. Pero, sin embargo, como lo mencionó, hemos sido responsables, y muy comprometidos y vigilantes de que estos recursos sean realmente asignados conforme la planificación institucional, a más de esto que nos permita esta reducción. Hasta la actualidad hemos reducido más de \$5 millones porque en el año 2024, al final del año en el arrastre, ustedes se les informó que no se arrastraba \$1 millón, se dejaba para subsanar; ir corrigiendo este déficit que tenemos de la sobreestimación. En el año 2025, de igual manera, no arrastramos más de \$2 millones. Con ello hemos venido reduciendo \$5 millones, con este \$1 millón que estamos aquí dejando para la sobreestimación significa que vamos a tener un poco mayor de \$2 millones y medio todavía para al 31 de diciembre al iniciar enero no arrastrar ciertas obras o ciertos servicios que no hayan sido comprometidos total o parcialmente hasta el 31 de diciembre del 2026. Y así lograr tener el punto de equilibrio. Esto es en base al \$1.065.000 que ahora estamos planteándole en la reforma número 30, lo cual realmente con la señora Alcaldesa creo que hemos trabajado dos noches amaneciéndonos y viendo la flexibilidad de nuestro presupuesto y poder cumplir porque la necesidad y la demanda del cantón es mucho mayor. Con un \$1 millón realmente estamos dejando siquiera unas 10 obras sin poder cumplir y priorizando. También hay que agradecer la ciudadanía que puntualmente cancela sus obligaciones tributarias, tanto tasas, impuestos y contribuciones. Y pueden ver también e informarse que todo el dinero está siendo bien invertido, porque hasta de pronto ustedes van a ver en sus cédulas que \$ \$1, \$2 \$10 como \$100.000 estamos quitando. Estamos priorizando, estamos trabajando como en casa. Uno dice, "Tengo un dólar, con este dólar voy a ahorrar y voy a hacer cualquier cosa, ¿no? Así estamos trabajando en el Gobierno Municipal ahorrando y tratando el recurso como que fuera nuestro recurso para beneficio de todo el cantón. Con ello continúo si no hay alguna pregunta más para poder avanzar con el informe. En traspasos de las mismas funciones, los salditos que acabo de mencionar desde \$1 hasta x dólar de las diferentes funciones que ya han contratado y han sido remanentes, dineros sobrantes o proyectos que se han reprogramado, se ha hecho una disminución de \$913.843,11 a ser inyectados tanto en el personal de talento humano que de igual forma es una estimación para el año 2026 porque recuerden que a enero sube el sueldo básico, por lo tanto nos va a subir décimo tercero, cuarto, fondos de reserva, al valor que toca pagar en el año 2026. También con las reprogramaciones, que es el trabajo que lo realizamos con todos los directores, la necesidad y la nueva planificación para el cumplimiento del 100% de nuestro presupuesto. Es importante indicar que el gobierno municipal no es una entidad financiera donde debe de ahorrar, donde debe decir, "Yo me voy a quedar con un porcentaje y ejecutarlo en 2 - 3 años." No, los mejores eficientes son los que consumen el 100% su presupuesto. Por ello se hace estas reformas cada 6 meses y cada vez que se requiera. Por eso ustedes en cada sesión tienen la reforma uno, dos, tres sucesivamente porque estamos trabajando para ejecutar el 100% del presupuesto asignado en el año 2026. Con toda esta información conlleva una reforma tanto de ingresos menos la reducción y más los traspasos de créditos por un valor de \$4.730.930,91, que así nos va a aumentar el presupuesto inicial. Iniciamos con un presupuesto inicial al primero de enero del año 2026 con \$25.216.801,90. Al mes de febrero que hacemos el arrastre, que hacemos la incorporación de los saldos del año anterior, en el año del año 2025 al 2026, hicimos un arrastre de \$24.763.757,59. Tuvimos un codificado de \$49.980.559,49. El suplemento de hoy aquí también



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

codificado, perdón, ya está el suplemento que hicimos la semana pasada o hace 15 días. Con ello este segundo suplemento estamos haciendo por \$4.730.930,91 donde tenemos un codificado de \$54.711.490,90. De igual forma hemos tenido que aplicar lo que es la regla la regla prioritaria 70/30. Como realmente toda la inyección que estamos haciendo son a partidas computables, no estamos considerando las partidas no computables, aún más las que están con impedimento de ejecución. Hemos valorado y hemos visto que tenemos una asignación inicial con un 41.10% que no cumplimos porque la regla prioritaria empezó a partir del primero de junio del año 2026. Esto tenemos que analizar para el próximo año y poder cumplir el codificado, tenemos, como ustedes ven, tenemos los \$54.711.490. Estamos con un 70.7% que estamos cumpliendo en el codificado. Como les expliqué al inicio, no estamos asignando a partidas no computables y si no computables. Por ello estamos cumpliendo con el codificado. estamos cumpliendo con el 29.3%, estamos menos aún en gasto corriente y estamos con el 70.7 en el gasto de inversión. El devengado, como se ha venido explicando estamos ahora con el 60.4, tenemos que aumentar nuestras obligaciones de pago. Hay que pagar las planillas puntualmente. Las cédulas anteriores, las reformas anteriores, estábamos con el 57 algo, ahora ya estamos con el 60.4 porque estamos exigiendo que se pasen los pagos. Estamos como dirección financiera también dándole agilidad para pagar y poder cumplir, ¿no? En el pagado igual estamos al 59.5% que realmente la regla medible es en base al devengado. Nosotros estimamos que al 30 de noviembre estemos ya si es posible con un 66 - 67% en el pago. Eso significa, en base a la explicación que nosotros para cumplir hasta la actualidad necesitamos pagar mensualmente \$329.058,38. Pero como también tenemos nosotros lo que son los gastos financieros, que son los intereses y los pagos de las cuotas, si nosotros pagamos \$300.000 o \$500.000 debemos triplicar, el pago en nuestras obligaciones. Como pagamos más de \$300.000 significa que tenemos que mensualmente pagar millón de dólares para poder cumplir la regla prioritaria". "Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien consulta que: "Al momento de nosotros realizar este incremento de valores, el suplemento, no debería de igual forma cambiar el devengado y la asignación inicial, el codificado, porque entra a ser codificado ese presupuesto". "Interviene la señora Alcaldesa quien expresa que: "Sí, por eso subimos a 54 millones. "Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien menciona que: "Sí, pero en el informe que nos presentan está el mismo cuadro que tenemos en el en el traspaso y ya debería estar actualizado con los valores que estamos incrementando". "Se concede la palabra a la Directora Financiera, quien menciona que: "Realmente no debería todavía aumentar porque recuerden que recién está aprobándose y nosotros no la tenemos aprobada en el sistema. Cuando ustedes ya la prueben ahí nosotros recién le damos un visto donde todo este recurso se me va a ir a las diferentes cédulas de gasto. de igual forma se encuentra el borrador de la ordenanza para su respectiva revisión y aprobación, igual está con la exposición de motivos y sustentada en base a la norma legal. Eso conlleva la reforma número 30. No sé si hay alguna pregunta más, alguna observación que realizar para poder corregir o subsanar o dar respuesta a sus inquietudes". "Interviene la señora Alcaldesa quien expresa que: "Pedirle a la Ingeniera Diana que haga esa revisión y en el caso que toque hacer esta reforma de pasar de obras públicas a agua potable o de seguridad en este caso control municipal a obras públicas". "Se concede la palabra a la Directora Financiera, quien menciona que: "Para en la en la segunda aprobación incrementar en lo que es la reforma de suplemento número 30". "Interviene la señora Alcaldesa quien expresa que: "Sería en este caso hacer el cambio de cambiar la partida de obras públicas a agua potable en el caso de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

los dos barrios que han ingresado ya su respectiva acta de asamblea y que ha sido en este caso, importante mencionar la ciudadanía. Hay una ordenanza donde la prioridad siempre son los servicios básicos y posterior a ello si ya cuentan con servicios las obras de infraestructura". "Se concede la palabra a la Directora Financiera, quien menciona que: "Entonces para la segunda instancia vendrán en caso de ya tener todos los documentos, se modificará lo que es la reforma número 30, el informe y lo que es el borrador de la ordenanza. "Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA: "Dentro del informe presentado por la parte Financiera, en la cual qué importante es cuando llega platita al Gobierno Municipal para poder seguir cubriendo con las necesidades de los diferentes sectores del cantón Joya de los Sachas. En este caso de igual forma nuevamente aprovechar la oportunidad para recomendar a cada una de las Direcciones ejecutoras de obras. De igual forma para que se pueda cumplir con el devengado, porque es algo muy importante cumplir con el 70/30, en la cual es importante cumplir esta norma, ya que de esto depende, del cumplimiento depende la asignación de presupuestos para el siguiente año, que es el 2027. En este caso señora Alcaldesa, que de parte de usted sea la persona que realice la presión para que ellos cumplan con esto, porque el pago de los haberes, de las obras que estamos realizando, de los servicios es importante. Una vez expresada la recomendación me permito mocionar. Dentro del informe presentado en la convocatoria como punto adicional del orden del día, aprobar la reforma presupuestaria del suplemento de crédito forma número 30 a la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas para el ejercicio económico 2026". "Moción APOYADA por el Concejal Abg. Geovanny Cepeda. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad aprobar en primera sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (REFORMA N.º 30) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. **ARTÍCULO DOS.** – Realizar el análisis de los puntos correspondientes a los presupuestos participativos. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2026, REFORMA 29.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-029-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8425-M-GD. 3. REFORMA PRESUPUESTARIA. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17704. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, para la explicación correspondiente. La misma se expresa en relación al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-029-2026, detallando base legal y los traspasos de las diferentes Direcciones. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien menciona que: "Solo una recomendación dentro del ítem tres, donde la solicitud uno, donde se refiere, dice el señor Ingeniero Luis Jonathan Martínez Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado. Él solicita el inicio formal de un trámite de una reforma presupuestaria



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2026

en la cual en una parte ya en la último dice lo siguiente: mantenimiento de una estructura para tanque elevado con instalación de bomba de doble succión en las comunidades Fredy Silva, Los Arenales y Río Blanco, perteneciente a la parroquia Pompeya, cuando debería ser a la parroquia la parroquia Lago San Pedro. Solo esa corrección, es un error". Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de agosto del 2026, Reforma 29; y se realice la corrección en el expediente sobre el nombre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 23 UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UNIFAMILIARES (TIPO I Y II) CON SISTEMAS DE BIODIGESTORES Y ZANJA DE INFILTRACIÓN; 1 BATERÍA SANITARIA TIPO I CON SISTEMA DE BIODIGESTOR Y ZANJA DE INFILTRACIÓN; 5 PERFORACIONES DE POZOS DE AGUA, 19 ESTRUCTURAS PARA TANQUES ELEVADOS DE HORMIGÓN ARMADO CON TUBERÍA, ACCESORIOS Y TANQUES PLÁSTICOS DE 500 LITROS; INSTALACIÓN DE 28 FILTROS PURIFICADORES DE AGUA; DOTACIÓN DE 1 GENERADOR ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO DE 1 ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO CON INSTALACIÓN DE BOMBA DOBLE SUCCIÓN, EN LAS COMUNIDADES FREDDY SILVA, LOS ARENALES, RÍO BLANCO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA POMPEYA Y TIWINTZA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ENOKANKI, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", considerando que las comunidades Freddy Silva, Los Arenales, Río Blanco, pertenecen a la parroquia Lago San Pedro. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: "Compañeras y compañeros Concejales, agradecer su presencia el día de hoy, el trabajo mancomunado para poder aprobar cada uno de los puntos. Quiero antes de terminar esta sesión de concejo igual agradecer a la ciudadanía que fue participe de cada uno de los eventos realizados con mucho cariño y mucha responsabilidad. Hace rato aprobamos el acta de sesión conmemorativa, importante mencionar ese acompañamiento, ese homenaje que le dimos a nuestro cantón La Joya de los Sachas por sus 38 años de aniversario. Agradecer a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte el día de hoy". Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de Concejo, siendo las 12H35.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**


Mgs. Magaly del Rocío Córdova Lombeida
**SECRETARIA GENERAL
SUBROGANTE**